



VISTO la Resolución CD N° 362/2021 y la petición de la Sra. Melina CHIACCHIERA, a cargo de Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, de anular el Artículo 2° de dicha Resolución; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CD N° 362/2021 se otorgó incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, al Profesor Claudio César ACOSTA (DNI N° 21.013.878) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 19 de octubre de 2021.

Que en su Artículo 2° se deja sin efecto la designación del Profesor Claudio César ACOSTA (DNI N° 21.013.878) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 19 de octubre de 2021 (Resolución CD N° 153/2016).

Que desde Secretaría Técnica de esta Facultad de Ciencias Humanas se recibe la petición de la Sra. Melina CHIACCHIERA de anular dicho Artículo 2°, y que consultado el asunto con el Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, Sr. Gustavo BARRA, él acuerda con la petición de dejar de incluir en los actos resolutivos referentes a incrementos de dedicación efectivos, el segundo artículo en el que se dejaba sin efecto el cargo con la dedicación anterior.

Que advertida dicha solicitud y dada la modalidad a ser adoptada, corresponde también anular el segundo artículo de las Resoluciones de CD N°: 006, 057, 058, 059, 109, 142, 161, 162, 163, 225, 329 y 362/2021, de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Anular el Artículo 2° de las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006, 057, 058, 059, 109, 142, 161, 162, 163, 225, 329 y 362/2021 de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello ante la solicitud de Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y con la anuencia de la Dirección de Recursos Humanos UNRC.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 496/2021
S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 03 de diciembre de 2021, 10:55 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211203-61aa21cbc9e96**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas